

## PRECIO EN MADRID

Por tres meses..... 8 rs.  
 Por seis..... 15.  
 Por un año..... 28.

**BOLETIN**

## EN PROVINCIA PORTE FRANCO.

Por tres meses..... 12 rs.  
 Por seis..... 25.  
 Por un año..... 44.

**ECLESIASTICO OFICIAL DE LA DIÓCESIS DE TOLEDO.**

Se publica todos los DOMINGOS con licencia de la Autoridad eclesiástica.

**Brebe SSmi. Papæ Benedict. XIV, tit. APOSTOLICI MUNERIS PARTES, subdata die 8 feb. 1745, qui est de: claratio super constit. quæ incipit SACRAMENTUM PENITENTIE, antea inserta.**

BENEDICTUS PAPA XIV.

AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

(Conclusion.)

§. 3. Porro, si casus urgentis qualitas, et concurrentes circumstantiæ, quæ vitari non possint, ejusmodi fuerint, ut alius sacerdos ad audiendam constitutæ in dicto articulo personæ confessionem vocari, aut accedere, sine gravi aliqua exortura infamia vel scandalo, nequeat, tunc alium sacerdotem perinde haberi, censerique posse, ac si revera abesset, atque deficeret; ac proinde in eo rerum statu, non prohiberi socio criminis sacerdoti absolutionum pœnitenti ab eo quoque crimine impertiri. Sciat autem complex ejusmodi sacerdos, et serio animadvertat, fore se re ipsâ coram Deo, qui irrideri non potest, reum gravis adversus prædictam nostram constitutionem inhobedienciæ, latisque in ea pœnis obnoxium, si prædictæ infamiæ, aut scandali pericula sibi ultro ipse confingat, ubi non sunt; imo intelligat, teneri se graviter hujusmodi pericula, quantum in se erit, antevertere, vel remove, opportunis adhibitis mediis, unde fiat, ut alteri cuivis sacerdoti locus pateat illius confessionis, absque ullius infamia, vel scandalo, audiendæ. Ita enim ipsum teneri vigore memoratæ nostræ constitutionis declaramus; et nunc quoque ita ipsi faciendum esse districte mandamus et præcipimus.

§. 4. Quod si idem sacerdos aut quovis modo sese nullâ gravi necessitate compulsus ingesserit, aut, ubi infamia vel scandali periculum timetur, si alterius sacerdotis opera requirenda sit, ipse ad id periculum avertendum congrua media adhibere de industria neglexerit, atque ita personæ, in dicto crimine complicitis, eoque in articulo, ut præ-

**Brebe del Santísimo Papa Benedicto XIV, su título, APOSTOLICI MUNERIS PARTES, dado el día 8 de febrero de 1745, que es la declaracion sobre la Bula, que principia: SACRAMENTUM PENITENTIE, ya inserta.**

BENEDICTO PAPA XIV.

PARA PERPETUA MEMORIA.

(Conclusion.)

§. 3. Pero, si la cualidad del caso urgente y las concurrentes circunstancias, que no puedan evitarse, fuesen de tal naturaleza, que no pueda ser llamado, ni venir otro sacerdote para oír la confesion de la persona constituida en dicho artículo, sin que se origine alguna grave infamia ó escándalo, entonces ese otro sacerdote se debe juzgar y tener caal si realmente no lo hubiese; y por lo mismo en tal estado de cosas, no se prohibe al sacerdote compañero de crimen dar la absolucion del propio crimen al penitente. Mas sepa este sacerdote cómplice, y advierta con seriedad, que él está de hecho ante Dios, que no puede ser burlado, y que será reo de grave inobediencia contra nuestra antedicha constitucion, y sujeto á las penas en ella impuestas, si voluntariamente él mismo se finge los peligros de infamia ó escándalo, en donde no los hay; y ademas entienda, que está obligado gravemente á evitar y prevenir estos peligros, en cuanto pueda, poniendo los medios oportunos, de los cuales resulte que otro cualquier sacerdote pueda oír la confesion, sin infamia ni escándalo alguno. Que á esto está obligado en virtud de la memorada constitucion, lo declaramos; y ahora se lo mandamos y prevenimos estrechamente.

§. 4. Pero si el mismo sacerdote, sin ser impulsado por alguna grave necesidad, se entrometiere, ó cuando se teme peligro de infamia ó escándalo, y haya de buscarse otro, él de intento omitiese adoptar los medios convenientes para evitar este peligro, y de esta manera se atreviese

fertur, constitutæ sacramentalem confessionem excipere, ab eoque crimine absolutionem largiri, nullâ, sicut præmittitur, necessariâ causâ cogente, præsumperit, quamvis hujusmodi absolutio valida futura sit, dummodo ex parte penitentis dispositiones à Christo Domino ad Sacramenti Penitentiaë valorem requisitæ non defuerint: Non intendimus enim pro formidando mortis articulo eidem sacerdoti, quantumvis indigno, necessariam jurisdictionem auferre, ne hæc ipsâ occasione aliquis pereat: Nihilominus sacerdos ipse violatæ ausu ejusmodi temerario Legis pœnas nequaquam effugiet; ac propterea latam in dicta constitutione majorem excommunicationem, eodemque plane modo, quo ibidem decernitur, Nobis et huic sanctæ Sedi reservatam, incurret, prout illum eo ipso incurrere declaramus, volumus, atque statuimus. Non obstantibus omnibus et singulis illis, quæ in præfata nostra constitutione volumus non obstare, cæteriisque contrariis quibuscumque.

§. 5. Volumus autem, ut earundem præsentium literarum transumptis seu exemplis, etiam impressis, manu alicujus Notarii publici subscriptis, et sigillo personæ in Ecclesiastica dignitate constitutæ munitis, eadem prorsus fides in judicio et extra illud ubique locorum habeatur quæ haberetur ipsis præsentibus, si forent exhibitæ, vel ostensæ.

Datum Romæ, apud Sanctam Mariam Majorem sub anulo Piscatoris die VIII febrer. MDCCXLV. Pontificatus nostri anno quinto.

*D. Cardinalis Passioneus.*

á oír la confesion de la persona cómplice constituida en dicho artículo de la muerte y á darle la absolucion del referido crimen, sin que le impulse á ello ninguna cosa necesaria, como vá dicho, aunque esta absolucion sea válida, con tal que por parte del penitente no falten las disposiciones que Jesucristo exige para el valor del Sacramento de la penitencia: pues no intentamos quitar la jurisdiccion necesaria al mismo sacerdote, aunque indigno, en consideracion á lo tremendo del artículo de la muerte, porque no perezca por ello ninguno; sin embargo el mismo sacerdote no evitará las penas de modo alguno en razon de haber violado la ley con tan temerario atrevimiento; y por tanto incurrirá en la escomunion mayor impuesta en dicha constitucion, reservada á Nos y á esta Santa Sede, del propio modo que en ella se ordena, y lo declaramos, queremos y establecemos por incurso en el acto: sin que obsten las cosas que en la predicha constitucion quisimos que no obstasen, ni cualesquier otras contrarias.

§. 5. Queremos pues que á los trasuntos ó ejemplares de las presentes letras, aunque impresos suscritos por algun notario público y sellados con el de una persona constituida en dignidad eclesiática se les dé en todas partes en juicio y fuera de él, la misma fé que se daría á las mismas presentes, si fuesen exhibidas ó manifestadas.

Dado en Roma en Santa María la Mayor bajo el anillo del Pescador, el día 8 de febrero de 1745, quinto año de nuestro Pontificado,

*D. Cardenal Passioneo.*

*Comision del Culto y Clero del Arzobispado de Toledo.*—Los individuos del clero Parroquial y Beneficial de este Arzobispado se presentarán en esta comision por sí ó por persona competentemente autorizada á percibir sus respectivas asignaciones por los meses de noviembre y diciembre del año pasado de mil ochocientos cuarenta y cinco: presentando los ecónomos y tenientes de curatos y beneficios, la oportuna certificacion de su residencia para evitar el retraso que la falta de este documento debe producir en el pago con perjuicio de los mismos interesados.—Toledo 20 de enero de 1847.—D. Manuel Prieto y Moreno, vocal secretario.

En la sesion del senado del 16 del corriente pronunció el Sr. obispo de Canarias un discurso, del que tomamos los parrafos siguientes:

«Las relaciones con Roma, señores, son de la mas alta importancia y necesidad; pero para conseguirlo creo

que hay que buscar el verdadero remedio. En punto á relaciones con Roma tengo en parte alguna desconfianza de que lleguemos tan pronto como deseamos á anularlas. ¿Y de dónde nace, señores, esta desconfianza? Yo veo en el ministerio de estado al señor Isturiz, tan versado, tan entendido, he visto antes al duque de Valencia tan espedito como en el campo como el gabinete; he visto al señor marqués de Miraflores con sus conocimientos diplomáticos; he visto, por fin, al señor marqués de Viluma, persona tan entendida y recomendable, y á todos estos señores he visto escollar en esa roca. No creo que consista en el personal de los ministros, sino en un vicio radical que debe examinarse para estirparlo. Si yo no temiera abusar de la indulgencia del Senado, entraria de lleno en esta cuestion, pero entro con sumo cuidado, no porque yo tema que lo que yo diga cause indignacion á este respetable cuerpo, sino por no molestar demasiado su atencion. Nadie, señores, me escede en el alto concepto que yo tengo formado del Senado; no hay ninguno que haya considerado tan profundamente la alta dignidad que tiene.

«Yo tiendo la vista por todos los bancos, repaso las listas de los señores senadores y encuentro grandes de España, investidos con los blasones de Hernan-Cortés. Colon y Pizarro y el Gran Capitan; por otra parte veo el

recuerdo de los campos de Bailen, Albuhera, muros de Gerona y Zaragoza, en Luchana, Cataluña, Aragon, y otras partes donde han peleado y sellado con su sangre su amor al trono. Veo tambien magistrados eminentes, que despues de haber prestado servicios á su patria, van á prestarlos mayores en la formacion de las Córtes; finalmente veo, señores, personas de todas clases que ya pertenezcan al Senado ó al Congreso, son para mí respetables. Digo esto para asegurar que no hay en mí cosa de mas alta consideracion que el Senado de España; pero confieso que todos los señores senadores y diputados es un cuerpo legislativo, en el cual no reside facultad para imponer la ley al vicario de Jesucristo: y en esto consiste el escollo de todas las negociaciones. Mientras tanto no se designe la persona ó personas que deban proponer al Soberano Pontifice lo conveniente, es imposible hacer nada. Cierto es que tenemos un encargado de negocios, y yo confieso que el señor Catillo y Ayensa es amigo mio; le aprecio por su probidad, pero sea cual fuere. Se dice que hasta ahora puede haber sucedido eso; pero que en la actualidad no, porque gozamos de un Papa eminente. Que lo es, es indudable, que su capacidad es grandísima, tambien es cierto; que está versado en las ciencias y en todo género de conocimientos, no hay que dudarle; pero porque el Papa tenga esos conocimientos ¿dejará de llevar siempre las ideas del pontificado? ¿Se sospecha que Pio IX lleve las mismas ideas que Gregorio XVI? No puede menos de ser asi, y los católicos lo saben, porque lo han dicho los Papas, que su conducta será igual hasta la conclusion de los siglos.

«Traigo aquí escritos dos párrafos de la última Enciclica que dicen así: (*leyó*) Es decir, que el Papa manifiesta que la religion debe ser independiente, y mientras no se reconozcan esos principios nada se hace.»

## NOTICIAS ESTRANJERAS.

ROMA.—En Roma se ocupan vivamente de la situacion religiosa de la Alemania, y el Santo Padre acaba de agregar á Monseñor Randadini, que hasta ahora era rector del pequeño seminario griego-unido, á la secretaria de estado, en el departamento de negocios estrangeros, con la atribucion especial de conocer de los asuntos y perturbaciones religiosas de la Alemania, no solo por medio de la lectura de sus periódicos, sino tambien por medio de una correspondencia establecida y seguida con los literatos mas distinguidos de la Alemania católica. Monseñor Randadini tendrá asi mismo que ocuparse en leer las producciones teológicas de la prensa católica. Su número y ortodoxia tendrán con que satisfacer al padre comun de los fieles, porque si el ataque es violento y continuo, la defensa es enérgica; y apenas se pasa una semana sin que los diarios católicos publiquen nuevas obras apoloéticas ó simplemente instructivas sobre la fé católica.

IDEM 28 de diciembre.—El Cardenal Amat ha salido para su legacion de Bolonia, despues de haber recibido instrucciones verbales del Santo Padre, ademas otras por escrito.

En Ferrara patrullan de noche los paisanos con los soldados.

Se anuncia que con motivo del año nuevo se presentará al Papa un ramillete de flores gigantesco.

Esta noche se cantará en la sala del Capitolio una grand aria de Rossini.

(*Ami de la Religion*)

IDEM 1.º de enero.—Acabo de asistir á un magnifico espectáculo; todo el pueblo romano se ha reunido en la plaza del Quirinal para ofrecer sus votos al Soberano Pontifice: de en medio de la multitud se avanzó un grupo de jóvenes llevando la bandera pontifical, y en el mismo momento Pio IX apareció en el balcon grande de palacio rodeado de muchos cardenales, entre los cuales se notaba al cardenal Altieri. Es imposible explicar con propiedad á los que no lo han presenciado el entusiasmo que escitó la presencia del Santo Padre. Cuarenta mil voces pronunciaban á un tiempo: *viva Pio nono!* y cuarenta mil brazos agitaban los pañuelos ó sombreros en demostracion de alegria. Al instante, en el momento en que el Soberano Pontifice comenzó la oracion para dar la bendicion, reinó el silencio en toda la plaza, y en todos los ángulos se podia oír la voz sonora de Pio IX y la de la multitud que contestaba con las respuestas de la Iglesia. Despues de concluirse la bendicion, volvieron las aclamaciones hasta que un coro de 300 jóvenes entonó una cantata, cuyo efecto magestuoso correspondia perfectamente al carácter nacional de esta solemnidad. En este momento cayeron algunas gotas de lluvia; el Santo Padre se puso el sombrero é hizo seña á las gentes para que lo imitasen. Esta atencion, manifestada con una gracia y una simplicidad toda paternal escitó una nueva explosion de vivas, que no cesó hasta que el Papa se retiró del balcon.

Nada ha faltado á esta fiesta popular, sino un tiempo mas favorable, pero el empeño apresurado del pueblo por ir á la plaza del Quirinal, á pesar de la intemperie de la estacion, ha sido una nueva prueba de la viveza de los sentimientos que profesan al Soberano Pontifice. El orden mas perfecto ha reinado en esta reunion, sin intervencion alguna de la fuerza armada: no habia mas que seis ú ocho dragones situados en las entradas de la plaza para dirigir los coches por donde debian ir. Ved un cumplimiento de año nuevo que hará palidecer la elocuencia oficial y largamente pagada de los Dupir y Pasquier.

De Roma escriben que en las últimas juntas de cardenales se han discutido los negocios de España aunque no se ha adoptado resolucion ninguna. Las dificultades son siempre las mismas: Roma quiere que se asegure al clero una existencia decorosa en bienes raices, y España solicita que se apruebe la venta de las propiedades eclesiásticas. La Santa Sede tampoco está dispuesta por ahora á enviar un nuncio á Madrid.

No sucede lo mismo con las desavenencias relativas á los católicos de Rusia. A fines del mes pasado tuvieron los cardenales Lambruschini y Corbolli conferencias con los señores Boutenieff y Bludow, las cuales producirán, según se espera, resultados favorables á la Iglesia católica rusa.

Leemos en *La Quotidiana* del 10 de enero:

La miseria de Irlanda renueva las escenas mas desastrosas de las épocas mas funestas de la edad media; un pueblo entero espira de hambre y de frio á algunos pasos de la Inglaterra, y la Inglaterra apenas se conmueve. Para aliviar tan atroces sufrimientos no ha encontrado otro medio mejor que el de ordenar insignificantes trabajos de terraplenes, y cada semana calcula con dolor á cuanto suben los salarios de los trabajadores á quienes ha procurado alguna obra.

La Inglaterra predica á las naciones del Continente las doctrinas del comercio libre, pero estas mismas doctrinas se guarda bien de aplicarlas á la Irlanda en estos dias de duelo y de agonía. Los granos que sean llevados á aquella tierra de desolacion, deben pagar, ante todas cosas, un derecho de entrada: irremediamente son rechazados ademas si no llegan en bastimento británico, ó en navios del país productor. Esto se hace increíble, pero es lo cierto que la política de nuestros vecinos mira la muerte de millares de desgraciados diezmados por el hambre como cosa mucho menos desastrosa que una infraccion pasagera de una de las cláusulas del acta de navegacion de Cromwell.

¿Se trata de construir caminos de hierro? La Inglaterra se apresura á suscribir por *dos mil* acciones. ¿Se trata de emancipar á los negros? 500 millones. Es preciso prestar á las repúblicas chilenas, colombianas, ecuatorianas, las cuales se comprometen para no pagar nunca ni réditos, ni capital? Se prodigan por millones las libras esterlinas. ¿Mas se trata de rescatar de la muerte á la Irlanda entera? El gobierno mezquino, los particulares aprietan los cordones de sus bolsas.

Cada minuto de retardo agrava el peligro, y el ministerio duerme pacíficamente, y el parlamento no se debe reunir hasta fines de enero.

En presencia de un desastre tan espantoso la altura de la filantropía británica ha sido lo que debe ella ser, lo que esperaban las personas algo atentas á los hechos. La caridad individual es la única que ha intentado desde ayer algun cosa para remediar esos espantosos sufrimientos; en Londres se ha abierto una suscricion; pero hace dos meses que el hambre se lleva treinta desgraciados cada dia.

Lo que hay mas digno de elogios es el entusiasmo del clero protestante establecido en Irlanda, y provisto de rentas enormes preferentes á los católicos. Nadie ignora que el *establisbament* (esta es la palabra consagrada) se compone de mil eclesiásticos que residen muy poco, pero que sacan muy escrupulosamente y con grandes refuerzos de soldados, y perseguidores, cerca de treinta millones, sea bueno ó malo el año. Despues de establecida la paz, sin remontarse mas alto, la Irlanda no ha debido pagar mas que un millon á los ministros de un culto que no es el suyo. El arzobispo de Armagh, primado del país, goza el solo mas de 500,000

francos de renta anual. La crisis actual ofrece ciertamente una bella ocasion de dar á los pueblos tan cruelmente probados algunas porcioncillas de lo que se les saca. Con sus 150,000, sus 200,000, sus 300,000, francos de rentas, los obispos de Limerick, de Derry, de Clogher, etc., pueden sin apurarse demasiado, inscribirse generosamente en las listas destinadas á dar un pedazo de pan á la Irlanda. Pero no se les ha ocurrido esta idea. La egoista rapacidad de la Iglesia anglicana no se ha desmentido: los irlandeses que sobrevivan no lo olvidarán, y su país se verá libre de la odiosa presencia de estos pretendidos pastores que no aparecen sino para maldecir y tratar á la pobre Erin como provincia conquistada, donde se coje y arrebatata todo y á fuerza de tiranías se la convierte en un inmenso cementerio.

De la frontera de Turquía: 26 de diciembre.

El último correo no trae noticia alguna interesante de Constantinopla. El enviado del Papa M. Escalon habia ya llegado allí; se asegura que lleva la mision de entablar negociaciones con la Puerta, y ocuparse de la conclusion de un tratado de comercio.

(Correspondencia de la Quotidiana.)

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

Escriben de Córdoba que se están verificando actualmente las oposiciones á curatos del obispado. Para unos cuarenta que habrán de proveerse hay mas de cien opositores, algunos muy dignos por su carrera, méritos y conocimientos y estudios eclesiásticos. Los ejercicios de oposicion son los acostumbrados de años atrás en esta diócesis. Los alumnos del seminario de San Pelagio lucen bien el aprovechamiento con que se cursan en este establecimiento las ciencias teológicas.

En un periódico leemos lo siguiente:

«Tenemos una carta de Roma que esplica la razon por qué periódicos de París y los de la *situacion* de Madrid, pudieron suponer que estaban arreglados nuestros asuntos con la Santa Sede. Parece que un alto personaje de Roma muy relacionado con el emperador francés Rossi, llegó á formar las bases del concordato, pasando un ejemplar de ellas á cada miembro del Sacro-Colegio.

»Creyendo asegurado el éxito, debió de decirselo á dicho embajador; pero reunidos posteriormente todos los ministros con algunos cardenales, bajo la presidencia de Su Santidad, convinieron unánimemente en dejar las cosas *in statu quo*, es decir, como las habia dejado Gregorio, en atencion á que el gobierno de Madrid no habia ofrecido hasta ahora garantia bastante para la dotacion segura y decorosa del culto y clero de España.»

### ADVERTENCIA.

Los señores suscritores, cuyo abono concluye en el presente mes, se servirán renovar la suya en los puntos donde la verificaron si no quieren experimentar retraso en el recibo de los números.

MADRID:

Imprenta de D. José C. de la Peña, calle de Atocha núm. 160.